



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EVALÚE LA PERTINENCIA DE FIRMAR EL CONVENIO SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CON EL CONSEJO DE EUROPA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 8 de agosto de 2019, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión turnó el **oficio CP2R1A.-3399** a esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública para estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la *Proposición con Punto de Acuerdo* presentada por la Diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA, Hermosillo, Sonora) por el que se exhorta respetuosamente a la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE) para que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos firme con el CONSEJO DE EUROPA el “Convenio sobre la Prevención y la Lucha contra la Violencia de Género y la Violencia Doméstica”, adoptado el 11 de mayo de 2011 por aquélla organización europea.

La Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el capítulo “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo desde el recibo de turno hecho por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión.

En el “CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO” se refiere el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo en sus términos.

En el capítulo “CONSIDERACIONES”, esta comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el presente dictamen.

* * *

ANTECEDENTES

El 8 de agosto de 2019 la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Valles Sampedro la *Proposición con Punto de Acuerdo* ya indicada.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EVALÚE LA PERTINENCIA DE FIRMAR EL CONVENIO SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CON EL CONSEJO DE EUROPA.

En la misma fecha, mediante **oficio CP2R1A.- 3399** la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó, con fundamento en el artículo 21 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dicha *Proposición con Punto de Acuerdo* a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen.

* * *

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

- En la exposición de motivos de su proposición, la proponente expuso, entre otras, las siguientes consideraciones: Primero, que la violencia contra la mujer se reconoce como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación. Esto significa que se considera responsables a los Estados si no responden de manera adecuada a este tipo de violencia.
- En una encuesta aplicada por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI), en la Ciudad de México y en 34 municipios conurbados a esta entidad federativa, en uno de cada tres hogares hay violencia intrafamiliar. Que la violencia generalmente se presenta en forma de maltrato psicológico en el 99.2% de los hogares. Que en el 41 % se afirma que en el hogar se protagonizan “enojos”. Que en el 25% hay insultos. Que en el 16% se acepta que hay intimidación. Que en el 11% hay violencia física consistente en patadas, jaloneos, puñetazos, bofetadas, golpes con objetos e intentos de estrangulamiento. Que en el 1% hay abuso sexual.
- El CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA (en adelante, Convenio Género Consejo de Europa) es un tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos. Tiene por objeto establecer una tolerancia cero con respecto a este modo de violencia, y representa un avance importante para hacer que Europa y otras partes del mundo sean más seguros. También tiene por objeto crear conciencia y cambiar la mentalidad de las personas, al hacer un llamamiento a todos los miembros de la sociedad, en particular los hombres y niños, para que cambien su actitud. En esencia, es un nuevo llamamiento para que exista una mayor igualdad entre mujeres y hombres, dado que la violencia contra la mujer está profundamente arraigada en la desigualdad de género en la sociedad y se ha perpetuado a través de una cultura de tolerancia y negación.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EVALÚE LA PERTINENCIA DE FIRMAR EL CONVENIO SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CON EL CONSEJO DE EUROPA.

- El Convenio Género Consejo de Europa hace un llamamiento para que participen todos los organismos y servicios estatales pertinentes, con objeto de afrontar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica de forma coordinada. Esto significa que los organismos y las organizaciones no gubernamentales (ONG) no deberían actuar de forma aislada, sino establecer protocolos de cooperación. Asimismo, señala que deben conjugarse tres aspectos básicos para poder afrontar este grave problema; la prevención, la protección y la persecución penal. Estos tres aspectos deben operarse de forma conjunta y permanente para lograr erradicar los comportamientos característicos que en función de género establecen los hombres, asegurar las necesidades que tienen las víctimas de estas conductas y asegurar que la violencia contra la mujer o menores de edad, sea un delito tipificado y sancionado.

- México es país observador en el Consejo de Europa que es una organización dedicada a proteger los derechos humanos, la democracia pluralista y el Estado de Derecho. El consejo cuenta con una asamblea parlamentaria en la cual participan legisladoras y legisladores mexicanos, misma que es considerada la asamblea más antigua. México ha suscrito con el Consejo de Europa nueve convenios de diversa índole y participa en 32 comisiones ordinarias dentro de las cuales se encuentra la COMISIÓN DE IGUALDAD DE GENERO. También participa como observador en siete y como miembro en dos.

- En virtud de lo anterior, la Diputada proponente sometió a consideración lo siguiente:

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión hace un exhorto a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos firme con el Consejo de Europa el “Convenio sobre la Prevención y la Lucha contra la Violencia de Género y la Violencia Doméstica”, adoptado el 11 de mayo de 2011 y su posterior envío al Senado de la República para su aprobación.

* * *

Para continuar con el procedimiento legislativo de proyecto de dictamen con Proposición de Punto de Acuerdo, previsto en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública realiza las siguientes:



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EVALÚE LA PERTINENCIA DE FIRMAR EL CONVENIO SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CON EL CONSEJO DE EUROPA.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos y demás correlativos.

TERCERA. El CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA es un instrumento normativo jurídico vinculante en materia de prevención y lucha contra la violencia a las mujeres y la violencia doméstica a nivel europeo elaborado por el Consejo de Europa,¹ en él están contenidos los siguientes objetivos:

- a) Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica;
- b) Contribuir a eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres y promover la igualdad real entre mujeres y hombres, incluida mediante la autonomía de las mujeres;
- c) Concebir un marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas de violencia contra las mujeres y la violencia doméstica;
- d) Promover la cooperación internacional para eliminar la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica;
- e) Apoyar y ayudar a las organizaciones y las fuerzas y cuerpos de seguridad para cooperar de manera eficaz y adoptar un enfoque integrado con vistas a eliminar la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

CUARTA. Un antecedente relevante del asunto que hoy ocupa a esta comisión dictaminadora, es que, en 1994, los Estados europeos, a través de sus instituciones comunitarias, manifestaron su solidaridad con México cuando nuestra sociedad empezó a debatir con seriedad la inclusión de los pueblos indígenas en

¹ Disponible en: <http://bbpp.observatorioviolencia.org/proyecto/convenio-de-estambul/>



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EVALÚE LA PERTINENCIA DE FIRMAR EL CONVENIO SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CON EL CONSEJO DE EUROPA.

el debate social y político nacional. Fue en este contexto en el que Europa propuso a México incluir una generosa agenda de derechos humanos en la negociación del acuerdo comercial que estaba debatiéndose en esos años. En 1997, México y la Unión Europea firmaron su primer ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA, POLÍTICA Y DE COOPERACIÓN, también conocido como ACUERDO GLOBAL. Entró en vigor en el año 2000.

QUINTA. El ACUERDO GLOBAL entre la Unión Europea y México tiene 3 pilares:

- **Político.-** el diálogo político tiene como finalidad impulsar iniciativas en temas de interés común, tales como: cohesión social, derechos humanos, Estado de derecho, multilateralismo, cambio climático, entre otros.
- **Cooperación.-** promueve proyectos y programas conjuntos en torno a desarrollo sustentable, acceso a justicia, ciencia, tecnología e innovación, desarrollo social.
- **Comercial.-** fomenta y promueve las inversiones, intercambio comercial, propiedad intelectual, denominaciones de origen

SEXTA. En el año 2016 México y la Unión Europea acordaron modernizar el ACUERDO GLOBAL. Tras diez rondas de negociación, el 21 de abril de 2018, ambas partes anunciaron la conclusión de un nuevo ACUERDO GLOBAL. El pasado 25 de abril de 2019, el Embajador de la Unión Europea en México, Klaus RUDISCHHAUSER presentó en el Senado de la República ese nuevo acuerdo. En esa presentación se enfatizó la amplitud y complejidad del acuerdo, destacándose que el verdadero desarrollo de las sociedades humanas requiere mucho más que acuerdos e índole meramente comercial.

SÉPTIMA. El 1 de diciembre de 1999, el Comité de Ministros aprobó la resolución (99)32, por la cual México ingresó al CONSEJO DE EUROPA. Durante las deliberaciones, se reconoció la positiva evolución de los vínculos de México con Europa, así como el valor de su experiencia de desarrollo nacional y de política exterior como posible fuente de contribuciones a los trabajos de la organización. De acuerdo con los considerandos de esa resolución: *“México comparte los ideales y valores del Consejo de Europa... existen perspectivas de diálogo y cooperación en numerosos campos y particularmente en el de la estabilidad democrática relacionada con el fortalecimiento de las instituciones de la democracia, el funcionamiento del Estado de Derecho y el respeto a los derechos del hombre.”*



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EVALÚE LA PERTINENCIA DE FIRMAR EL CONVENIO SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CON EL CONSEJO DE EUROPA.

OCTAVA. México es uno de los cinco Estados Observadores del Consejo de Europa desde 1999, y ha firmado nueve instrumentos internacionales de esa organización y es miembro observador en dos de sus Acuerdos Parciales² :

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES	
1	Convención Europea sobre Información en Derecho Extranjero del 2003.
2	Protocolo Adicional a la Convención Europea sobre Información de Derecho Extranjero del 2003.
3	Convención para la Protección de los Individuos con Respecto a al Procesamiento Automático de Datos Personales del 2018.
4	Convenio sobre el traslado de personas condenadas del 2007.
5	Convenio sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal del 2012.
6	Convención de derecho penal sobre corrupción del 2002. (sin ratificar)
7	Protocolo adicional al Convenio para la protección de las personas con respecto al procesamiento automático de datos personales, en relación con las autoridades de supervisión y los flujos de datos transfronterizos del 2018.
8	Protocolo por el que se modifica el Convenio sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal del 2010.
9	Convención del Consejo de Europa sobre delitos relacionados con los bienes culturales del 2018.
ACUERDOS PARCIALES	
1	Grupo de operaciones para combatir el abuso de drogas y el tráfico ilícito de drogas (Pompidou) de 1980.
2	Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho del 2002.

NOVENA. México tiene la calidad de observador permanente, estatus obtenido no en forma automática o inmediata. Por el contrario, su solicitud implicó una serie de deliberaciones al interior del Comité de Ministros europeo y más tarde en la Asamblea Parlamentaria, fundamentalmente sobre las implicaciones diplomáticas, políticas y funcionales de recibir a otros países no europeos.

DÉCIMA. El CONSEJO DE EUROPA condiciona el otorgamiento del estatuto de observador permanente a un compromiso de participación activa que produzca aportaciones en favor de una perspectiva más amplia para sus trabajos. Esto quedó de manifiesto en el caso de México al reconocerse su experiencia en capítulos como los siguientes:³

² <https://www.coe.int/web/portal/mexico>

³ Disponible en: <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n59/rodriguez.pdf>



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EVALÚE LA PERTINENCIA DE FIRMAR EL CONVENIO SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CON EL CONSEJO DE EUROPA.

- La modernización exitosa de los sistemas político y electoral del país y la expansión de la normatividad jurídica y los mecanismos destinados a la protección de los derechos humanos.
- La construcción de instituciones y normas de desarrollo social.
- Las contribuciones al desarrollo y codificación del derecho internacional.
- Las aportaciones a la cooperación internacional para el desarrollo.
- El papel que ha jugado el país en el diseño y operación de mecanismos de pacificación y concertación política en América Latina.
- Los trabajos de colaboración internacional en materia de migración indocumentada y lucha contra el narcotráfico.
- Los progresos significativos en la reestructuración y apertura de su economía, y en el reforzamiento del sector externo, incluyendo la suscripción de acuerdos internacionales.

DÉCIMA PRIMERA La aportación de mayor trascendencia del CONSEJO DE EUROPA a la nueva arquitectura del orden continental y a la vida internacional son las convenciones y acuerdos que decantan el trabajo de cooperación de los más relevantes capítulos de su agenda. Actualmente, existen 177 de esos instrumentos jurídicos, varios de los cuales podrían proveer elementos comparativos y experiencias prácticas de interés para México. Un buen número de ellos está abierto a la firma de los observadores permanentes y de Estados no miembros.

DÉCIMA SEGUNDA. Esta Segunda Comisión dictaminadora considera de importancia relevante que el Gobierno de México firme con el CONSEJO DE EUROPA el CONVENIO SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, y con ello sumar a los mecanismos institucionales ya existentes, las buenas prácticas y directrices establecidas en dicho ordenamiento. La urgencia de este tema se ha evidenciado en los últimos días, al movilizarse las mujeres de nuestra sociedad civil en contra de la violencia estructural que las aqueja. Los recientes acontecimientos en la Ciudad de México sólo subrayan la importancia de la propuesta hecha por la diputada promovente.

* * *



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EVALÚE LA PERTINENCIA DE FIRMAR EL CONVENIO SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CON EL CONSEJO DE EUROPA.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública somete a consideración la de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores realice un estudio y evalúe la pertinencia de la firma, por parte del Estado Mexicano, del Convenio sobre Prevención y Lucha Contra la Violencia de Género y la Violencia Doméstica con el Consejo de Europa.

Dado en la Ciudad de México a los veinte días del mes de agosto del 2019



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EVALÚE LA PERTINENCIA DE FIRMAR EL CONVENIO SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CON EL CONSEJO DE EUROPA.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL PRESIDENTE</p> 			
<p>DIP. KARLA YURITZI ALMAZÁN BURGOS SECRETARIO</p> 			
<p>SEN. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ SECRETARIO</p> 			
<p>DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA SECRETARIO</p> 			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EVALÚE LA PERTINENCIA DE FIRMAR EL CONVENIO SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CON EL CONSEJO DE EUROPA.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>SEN. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO INTEGRANTE</p> 			
<p>SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. JAIME HUMBERTO PÉREZ BERNABE INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. MARÍA GUILLERMINA ALVARADO MORENO INTEGRANTE</p> 			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EVALÚE LA PERTINENCIA DE FIRMAR EL CONVENIO SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CON EL CONSEJO DE EUROPA.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>DIP. ANITA SÁNCHEZ CASTRO INTEGRANTE</p> 	<p><i>en suslaban</i></p> 		
<p>SEN. IMELDA CASTRO CASTRO INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. ELIAS LIXA ABIMERHI INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. PILAR LOZANO MAC DONALD INTEGRANTE</p> 			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EVALÚE LA PERTINENCIA DE FIRMAR EL CONVENIO SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CON EL CONSEJO DE EUROPA.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>DIP. REGINALDO SANDOVAL FLORES INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. MARÍA RÓSETE SÁNCHEZ INTEGRANTE</p> 			